



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **421** DE

(**05 OCT 2017**)

“Por la cual se desagrega la distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2017”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 1815 de diciembre 7 de 2016, “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2017” y el decreto No. 2170 de diciembre 27 de 2016, “se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que, mediante resolución No. 620 de diciembre 28 de 2016, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, los recursos apropiados mediante la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 “Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.” y el Decreto 1238 del 19 de julio de 2017 “Por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017” y trasladados por el Acuerdo 07 del 22 de agosto de 2017 por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gasto de funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación detalle del traslado presupuestal contenido en el Acuerdo 07 del 22 de agosto de 2017, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	DISTRIBUCION
A						FUNCIONAMIENTO	10	688.962.451
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	500.000.000
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	500.000.000
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10	500.000.000
A	1	0	2	14		REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	10	100.000.000
A	1	0	2	16		HORAS CATEDRA	10	400.000.000
A	1	0	2	16	1	HORAS CATEDRA	10	329.200.000

Continuación de la Resolución por medio de la cual desagrega la distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2017

2

A	1	0	2	16	2	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10	12.800.000
A	1	0	2	16	3	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10	6.400.000
A	1	0	2	16	4	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10	17.600.000
A	1	0	2	16	5	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICAS	10	8.400.000
A	1	0	2	16	6	APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10	800.000
A	1	0	2	16	7	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10	10.800.000
A	1	0	2	16	9	APORTES AL ICBF	10	8.400.000
A	1	0	2	16	10	APORTES AL SENA	10	5.600.000
A	2					GASTOS GENERALES	10	178.000.000
A	2	0				GASTOS GENERALES	10	178.000.000
A	2	0	4	5		MANTENIMIENTO	10	50.000.000
A	2	0	4	5	8	SERVICIO DE ASEO	10	25.000.000
A	2	0	4	5	10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10	25.000.000
A	2	0	4	8		SERVICIOS PUBLICOS	10	50.000.000
A	2	0	4	8	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	10	25.000.000
A	2	0	4	8	2	ENERGIA	10	6.000.000
A	2	0	4	8	3	GAS NATURAL	10	2.000.000
A	2	0	4	8	5	TELEFONIA MOVIL CELULAR	10	2.000.000
A	2	0	4	8	6	TELEFONO,FAX Y OTROS	10	14.000.000
A	2	0	4	8	7	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	10	1.000.000
A	2	0	4	9		SEGUROS	10	78.000.000
A	2	0	4	9	11	SEGUROS GENERALES	10	78.000.000
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	10.962.451
A	3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	10	10.962.451
A	3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	10	10.962.451
A	3	5	3	9		BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	10	10.962.451

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 OCT 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ